

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0070-2016-INIA**

Lima, **21 ABR. 2016**

**VISTOS:**

El Informe N° 029 -2016-INIA-OPP-UCTF/D, elaborado por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico -APEC desde el año 1998. Dicho Foro cuenta con 21 miembros (Australia, Brunei, Canadá, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Tailandia, Estados Unidos, China Taipéi, Hong Kong, China, México, Papúa Nueva Guinea, Chile, Perú, Rusia, Vietnam), incluyendo tcdas las principales economías de la Región y algunas de las economías de más rápido crecimiento y más dinámicas del mundo;

Que, siendo uno de los objetivos centrales de la política exterior del Perú la defensa y promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, se busca afianzar la participación peruana en el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), mecanismo orientado al fortalecimiento de la integración regional, la conectividad en la Cuenca del Pacífico y al desarrollo económico sostenible a través de la coordinación de políticas, intercambio de experiencias e implementación de iniciativas regionales;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE de fecha 24 de abril de 2014 se declaró de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016;

Que, en la XIX Cumbre de Líderes del Asia Pacífico realizada en el Estado de Hawái, Estados Unidos de América, se eligió al Perú como sede de las reuniones APEC del año 2016, por lo que le corresponderá ejercer la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante dicho año;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060 se reguló el Sistema Nacional de Innovación Agraria, estableciéndose el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego del Perú es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación (SNIA);

Que, el INIA tiene la Presidencia del Diálogo de Alto Nivel sobre Políticas de Biotecnología Agrícola, en el marco del APEC;

Que, en tal virtud, se ha propuesto conformar un Grupo de Trabajo para con la finalidad de realizar las acciones necesarias para la organización y desarrollo temático de dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria; y el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Constitución de Grupo de Trabajo

Constitúyase el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado Grupo de Trabajo encargado de realizar el Diálogo de Alto Nivel sobre Biotecnología en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)", en adelante Grupo de Trabajo, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para la organización y desarrollo temático de dicho evento.

### Artículo 2º.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo estará integrado de la siguiente manera:

- a. El/la Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, o su representante quien lo presidirá.
- b. El/la directora(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- c. El/la Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- d. El/la Director(a) General la Oficina de Asesoría Jurídica.
- e. El/la Director(a) General de la Oficina de Administración.
- f. El/la Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- g. El/la Director(a) de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0070-2016-INIA

- 3 -

Para el cumplimiento de sus fines, el Grupo de Trabajo podrá solicitar la participación de funcionarios/as especialistas y demás representantes de entidades públicas e instituciones privadas.

### Artículo 3º.- Secretaría Técnica

El Grupo de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente. El Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA actuará como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo.

### Artículo 4º.- Designación de Representantes Alternos

En los casos que corresponda, cada integrante puede designar un o una representante alterno/a mediante comunicación dirigida a la presidencia del Grupo de Trabajo dentro de los 2 (dos) días hábiles de publicada la presente Resolución Jefatural.

### Artículo 5º.- Instalación

El Grupo de Trabajo debe instalarse en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución.

### Artículo 6º.- Actividades a cargo del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo constituido por el artículo precedente tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- a. Elaborar una propuesta de Plan de Trabajo y cronograma de actividades para la realización del Diálogo de Alto Nivel sobre Biotecnología.
- b. Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la preparación, organización y realización de las reuniones que permitan el cumplimiento de sus fines.
- c. Presentar informes periódicos a la Jefatura del INIA sobre el avance en la organización del Diálogo de Alto Nivel sobre Biotecnología.
- d. Efectuar las coordinaciones necesarias con los sectores público y privado, así como con las instituciones nacionales y extranjeras pertinentes.
- e. Elaborar un informe final en el que se detallan las acciones realizadas y los logros y

- resultados obtenidos en el Diálogo de Alto Nivel sobre Biotecnología.
- f. Otras funciones encargadas por la Presidencia del Grupo de Trabajo para el cumplimiento de su finalidad.

#### **Artículo 7º.- Plazo de Vigencia e Informe Final**

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia temporal que concluirá a los treinta (30) días hábiles posteriores a la culminación de la XXIV Cumbre de Líderes del Foro APEC 2016, fecha en la cual el Grupo Trabajo presenta el informe final a la Jefatura del

#### **Artículo 8º.- Financiamiento**

La participación de los y las representantes designados/as ante el Grupo de Trabajo es Ad Honorem y sus actividades no demandan recursos adicionales al tesoro público.

#### **Artículo 9º.- Publicación**

La presente Resolución Jefatural será publicada en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria